

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **22 de julio de 2026**, el primer Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto **2026**, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. **Mediante anuncio en el B.O.P. número 141 de 23 de julio de 2026, se abrió el plazo de exposición pública, que finalizó el 13 de agosto de 2026** sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó **aprobado definitivamente**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (B.O.P n.º 162, de 21 de agosto de 2026). El dicho expediente se contienen créditos destinados al otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la concedida a **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"** por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/5710**.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48224**, para la realización del Proyecto **"PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, INCLUSIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"**, para el desarrollo del proyecto **"PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, INCLUSIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

Expediente GEX: 2026/5710

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA FRANCISCA SUAREZ SEGOVIA: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 22 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, INCLUSIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO"**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación de Padres Autistas "Trastornos del Desarrollo" tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF

5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico, pudiendo, en consecuencia, realizar y celebrar toda clase de actos y contratos (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Los fines de la Asociación son los siguientes (artículo 8 de sus Estatutos Sociales):

a) Defender la dignidad y los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista o trastornos Generalizados.

b) El apoyar a las familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.

c) Promover la integración escolar, laboral y social de las personas con Trastorno del Espectro Autista o Trastornos Generalizados del Desarrollo.

d) Promover la legislación adecuada que mejore de situación de este colectivo-

e) Recabar ayudas de toda clase de personas, organismos y entidades privadas.

f) Promover la investigación en Autismo..

g) Promover la formación de profesionales especializados en Autismo.

h) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la asociación o redundar en beneficio de las personas con trastorno del Espectro Autista o Trastornos Generalizados del Desarrollo o sus familias.

Para el cumplimiento de la misión y los fines, podrá (artículo 9 de sus Estatutos Sociales):

a) Organizar los servicios necesarios de investigación, estudio, programación, información, asistencia técnica, gestión especializada y otros equivalentes que las circunstancias aconsejen, así como actividades, cursos y seminarios sobre diversos aspectos del Autismo.

b) Promover, facilitar o utilizar todos los medios lícitos de información, formación y difusión para dar a conocer los problemas de las personas con Trastorno del espectro Autista o Trastorno generalizado del Desarrollo y sus familias.

c) Organizar la infraestructura necesaria para la promoción de la economía social, destinada a la formación profesional, la inserción laboral y la asistencia técnica.

d) Incorporarse a confederaciones, asociaciones, entidades y organismos de carácter estatal o internacional dedicados a fines similares.

e) Promover la formación del voluntariado para el cumplimiento de sus fines sociales.

f) Valerse de cualquier otro medio lícito que sirva para la realización de sus fines.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.491,21 €, aportando el IPBS la cantidad de 30.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 491,21 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **30.000,00 € (EN LETRA: TREINTA MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48224 Convenio con ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"** para el proyecto **"PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, INCLUSIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza



de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3.4 del ODS n° 3 porque con este proyecto se favorece el bienestar físico y emocional de las personas adultas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) a través de la práctica de actividad física adaptada, estrategias de regulación sensorial y la garantía de apoyos preventivos y especializados continuados. Asimismo, contribuye al desarrollo y mantenimiento de habilidades de autonomía personal, autocuidado y salud integral, mejorando la calidad de vida tanto de las personas usuarias como de sus familias a través de un acompañamiento continuo e individualizado.

La meta 10.3 del ODS n° 10 porque este proyecto tiene como eje central la reducción de barreras de participación y la promoción de la igualdad de oportunidades para las personas con TEA, un colectivo que presenta mayores riesgos de exclusión. Además, al situar la autodeterminación y el ejercicio pleno de derechos en el centro de la intervención, se contribuye a:

- Reducir barreras de participación social y fomentar la toma de decisiones y la expresión de preferencias personales.
- Promover el uso funcional de la comunicación y optimizar las habilidades sociales y de convivencia en entornos reales.
- Favorecer la inclusión social mediante apoyos centrados en la persona y desarrollados en contextos funcionales.

Tiene sinergias con la meta 11.3 del ODS n° 11 porque con este proyecto se impulsa el uso accesible y la presencia real de las personas con TEA en los recursos comunitarios, fomentando su participación en la vida social, cultural, ciudadana y de ocio inclusivo. Asimismo, el proyecto promueve la construcción de entornos urbanos y sociales más cohesivos e inclusivos mediante el despliegue de experiencias ocupacionales, creativas y recreativas en el espacio público, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la convivencia comunitaria.

Su realización considera la meta 7 del ODS n° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, involucrando a las propias personas adultas con TEA y a sus familias en la planificación, seguimiento y generalización de sus aprendizajes y planes de vida. Asimismo, considera la meta 17 del ODS n° 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada e interinstitucional que facilitará el intercambio de experiencias, el desarrollo de metodologías especializadas y la optimización de recursos para la continuidad de los apoyos.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Sinergias	Consideración	
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	
		 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS		
Meta: 3.4 y 10.3		Metas: 11.3	Metas: 16.7 y 17.17	

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE
AUTISTAS "TRASTORNOS DEL
DESARROLLO"**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DOÑA FRANCISCA SUAREZ SEGOVIA

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	23.075,07 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	7.416,14 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF


5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		30.491,21 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utilillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	491,21 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	30.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	98,39 %
TOTAL, INGRESOS	30.491,21 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se desarrollará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, con una duración total de doce meses.

Horario ordinario

Las actividades se llevarán a cabo de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas, excepto festivos, pudiendo realizarse ajustes individualizados en función de las necesidades y características de las personas participantes.

Lugares de ejecución

La intervención se desarrollará principalmente en la sede de Autismo Córdoba, así como en diferentes recursos comunitarios de Córdoba y su provincia, favoreciendo la generalización de los aprendizajes en entornos reales y normalizados.

Flexibilidad organizativa

Determinadas actividades comunitarias, culturales, deportivas o de ocio podrán realizarse en horarios distintos al ordinario cuando las características de la actividad así lo requieran. En estos casos, se realizará una planificación previa y se informará oportunamente a las familias.

Durante el mes de enero se desarrollará la fase de preparación y ajuste del programa. En este periodo se realizará la valoración inicial o actualización de la información de cada participante, la revisión de las necesidades de apoyo, la elaboración o actualización de los Planes de Atención Individualizados (PAI), la organización de los grupos de trabajo y la programación anual de actividades. Asimismo, se celebrará una reunión inicial con las familias para informar sobre el funcionamiento del programa y establecer cauces de coordinación.

Entre los meses de enero y diciembre tendrá lugar la ejecución continuada de las diferentes actuaciones previstas. A lo largo de todo el año se desarrollarán actividades relacionadas con la autonomía personal, las habilidades para la vida diaria, la cocina, el huerto y la jardinería, la actividad física, la estimulación cognitiva, la comunicación funcional, las habilidades sociales y las actividades creativas y

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

ocupacionales. El seguimiento se realizará mediante registros diarios de participación y evolución, así como reuniones periódicas de coordinación técnica. Con carácter mensual, se llevarán a cabo actividades de participación comunitaria en recursos y espacios ordinarios de la comunidad. Estas actividades podrán incluir propuestas culturales, audiovisuales, deportivas, recreativas o de ocio inclusivo, así como el entrenamiento en el uso de servicios comunitarios. Cuando las circunstancias lo aconsejen, se ofrecerán alternativas adaptadas en la sede de la entidad. Tras cada actividad se valorará el grado de participación alcanzado y la adecuación de los apoyos prestados.

De forma trimestral, se desarrollarán actuaciones de coordinación familiar con el objetivo de compartir información sobre la evolución de las personas participantes, intercambiar pautas de actuación y acordar estrategias que favorezcan la generalización de los aprendizajes en el entorno familiar y comunitario. Estas reuniones quedarán reflejadas mediante actas o registros de seguimiento.

Durante los meses de junio y julio se llevará a cabo una evaluación intermedia del proyecto. Esta fase incluirá la revisión de los objetivos establecidos, el análisis del grado de progreso alcanzado, los ajustes necesarios en actividades y apoyos, y la adaptación de la programación al periodo estival. Los resultados quedarán recogidos en los correspondientes informes de seguimiento.

Finalmente, en el mes de diciembre se realizará la evaluación final del proyecto, que comprenderá la valoración de los resultados obtenidos, el análisis de la satisfacción de las personas participantes y sus familias, la elaboración de la memoria técnica y la planificación de la continuidad de los apoyos para el ejercicio siguiente. Asimismo, se procederá a la devolución de resultados a las familias mediante los mecanismos de comunicación establecidos.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajador						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE
AUTISTAS "TRASTORNOS DEL
DESARROLLO"

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

DOÑA FRANCISCA SUAREZ SEGOVIA

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

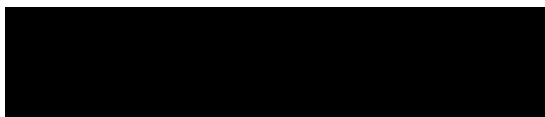


PROYECTO TEACERCA

Programa de promoción de la autonomía, la inclusión social y la calidad de vida de personas adultas con Trastorno del Espectro del Autismo

Entidad solicitante	Asociación Autismo Córdoba
Periodo de ejecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2026
Importe total	30.491,21 €
Subvención solicitada al IPBS	30.000,00 €

Córdoba, a 3 de Agosto de 2026



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1048

03-08-2026 15:22:58

pas_registro_dipu_03

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

pas_registro_dipu_01

pas_firma_cordoba_dipu_01

NOMBRE DEL PROYECTO

Programa de Vida Adulta TEACERCA-“Proyecto de promoción de la autonomía, inclusión social y calidad de vida para personas adultas con Trastorno del Espectro del Autismo

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación	ASOCIACIÓN AUTISMO CÓRDOBA
CIF	G14426597
Domicilio social	C/ Universidad de Córdoba, s/n · 14014 Córdoba
Teléfono	957 492 527
Correo electrónico	gestion@autismocordoba.org
Página web	www.autismocordoba.org
Número de socios/as	395
Representación legal	D.ª Francisca Suárez Segovia · Presidenta · DNI 30426279Q
Vigencia representación legal	Desde 24/04/26, hasta 24/04/28

Autismo Córdoba es una entidad sin ánimo de lucro fundada en junio de 1995 con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y de sus familias en la provincia de Córdoba. Fue declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior en 2009 y cuenta con una trayectoria consolidada en la prestación de apoyos especializados durante todo el ciclo vital.

La entidad desarrolla programas de atención temprana, apoyo educativo, autonomía personal, vida adulta, inclusión social, ocio, orientación y acompañamiento familiar. Atiende a más de 380 familias y dispone de un equipo interdisciplinar con formación y experiencia específica en autismo, planificación centrada en la persona, comunicación, intervención educativa y apoyo conductual positivo.

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

La actividad será desarrollada y organizada íntegramente por la Asociación Autismo Córdoba, que asumirá la dirección técnica, la contratación y coordinación del personal, la planificación de las actividades, el seguimiento individual de las personas participantes, la relación con las familias, la coordinación comunitaria y la evaluación del proyecto.

Coordinación del proyecto	D. Francisco José Álvarez del Castillo
Teléfono de contacto	957 492 527
Correo electrónico	paco.alvarez@autismocordoba.org
Responsable última de la entidad	D.ª Francisca Suárez Segovia, Presidenta

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1048
03-08-2026 15:22:58

pas_registro_dipu_03

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

pas_firma_corto_dipu_01

pas_registro_dipu_01

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Clase y naturaleza del proyecto

Proyecto TEAcerca es un programa anual de intervención social especializada dirigido a personas adultas con TEA y necesidades significativas de apoyo. Su finalidad es promover la autonomía personal, la participación comunitaria, las relaciones sociales, la autodeterminación y la calidad de vida mediante apoyos individualizados y actividades funcionales desarrolladas tanto en la sede de la entidad como en entornos comunitarios reales.

Se trata de un proyecto de continuidad, integrado en el Área de Vida Adulta de Autismo Córdoba. No es una actuación puntual, sino un recurso estable que ofrece estructura, oportunidades de aprendizaje y apoyos especializados a personas que, tras finalizar la etapa educativa, pueden quedar expuestas a situaciones de aislamiento, pérdida de rutinas, dependencia familiar y reducción de oportunidades de participación social.

3.2. Entorno y localización

El proyecto se desarrollará principalmente en la sede de la Asociación Autismo Córdoba, situada en C/ Universidad de Córdoba, s/n, 14014 Córdoba, y en espacios comunitarios de Córdoba y su provincia: instalaciones deportivas, comercios, espacios culturales, parques, huertos, recursos de ocio, medios de transporte y otros servicios de uso ordinario. Esta combinación permite trabajar las habilidades en contextos estructurados y generalizarlas posteriormente a situaciones de la vida cotidiana.

3.3. Necesidades y problemas a los que responde

Las personas adultas con TEA de grado 2 y 3, muchas de ellas con discapacidad intelectual asociada, presentan perfiles muy diversos y pueden necesitar apoyos intensos y continuados para comprender el entorno, comunicarse, tomar decisiones, desarrollar actividades de la vida diaria y participar en la comunidad. Entre las necesidades detectadas se encuentran:

- Dificultades en autonomía personal, autocuidado, alimentación, vestido, manejo del dinero y tareas domésticas.
- Necesidad de apoyos visuales, anticipación y estructuración para comprender las actividades y desenvolverse con seguridad.
- Dificultades en comunicación funcional, habilidades sociales, convivencia y resolución de situaciones cotidianas.
- Escasas oportunidades de participación comunitaria y riesgo de aislamiento social.
- Dependencia del entorno familiar y preocupación de las familias ante el envejecimiento, el futuro y la continuidad de los apoyos.
- Necesidad de mantener capacidades cognitivas, bienestar físico y regulación emocional.
- Necesidad de experiencias progresivas que preparen para futuros recursos de convivencia y vida independiente.

3.4. Justificación de la alternativa propuesta

La intervención especializada y continuada es la alternativa más adecuada porque combina atención individualizada, aprendizaje funcional, participación grupal y práctica en contextos naturales. Cada persona contará con un Plan de Atención Individualizado (PAI) construido a partir de sus necesidades, fortalezas, intereses y preferencias, lo que evita respuestas homogéneas y permite ajustar la intensidad de los apoyos.

El proyecto aprovecha la experiencia acumulada de Autismo Córdoba, la estabilidad de su Área de Vida Adulta, la cualificación del equipo y la coordinación con las familias y los recursos comunitarios. La financiación solicitada se destina íntegramente a personal técnico especializado, elemento esencial para mantener una ratio segura y realizar una intervención de calidad. La aportación propia de la entidad completa el coste total, garantizando un presupuesto equilibrado y viable.

La propuesta se alinea con los principios de autonomía, individualidad, independencia, integralidad, participación, inclusión social y continuidad de la atención, así como con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en materia de vida independiente, accesibilidad, participación y autodeterminación.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1048
03-08-2026 15:22:58

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

3.5. Medidas preventivas, paliativas y correctoras

- Evaluación inicial y revisión periódica de cada PAI para adaptar objetivos, apoyos, actividades y nivel de exigencia.
- Anticipación mediante agendas y apoyos visuales, adaptación del entorno y reducción de distractores cuando resulte necesario.
- Aplicación de apoyo conductual positivo, priorizando prevención primaria, detección temprana de señales de malestar y estrategias de desescalada.
- Oferta de actividades alternativas cuando una propuesta comunitaria o grupal no se ajuste a los intereses o necesidades de una persona.
- Coordinación inmediata con la familia y el equipo técnico ante cambios relevantes, incidencias o dificultades de participación.
- Reorganización de grupos, horarios o apoyos profesionales cuando el seguimiento muestre que una medida no está produciendo los resultados previstos.
- Registro de incidencias y acuerdos de mejora, de forma que cualquier ajuste quede documentado y pueda evaluarse.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo general

OBJETIVO GENERAL

Promover la autonomía personal, la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de personas adultas con TEA mediante apoyos especializados, continuados e individualizados, centrados en la persona y desarrollados en contextos funcionales y comunitarios.

Objetivos específicos

1. Desarrollar y mantener habilidades de autonomía personal, autocuidado y vida diaria.
2. Favorecer el uso funcional de la comunicación y mejorar las habilidades sociales y de convivencia.
3. Incrementar las oportunidades de participación en recursos y actividades de la comunidad.
4. Potenciar la autodeterminación, la toma de decisiones y la expresión de preferencias personales.
5. Promover el bienestar físico y emocional mediante actividad física adaptada, regulación sensorial y apoyos preventivos.
6. Mantener y estimular capacidades cognitivas a través de aprendizajes funcionales y significativos.
7. Facilitar experiencias ocupacionales, creativas, culturales y de ocio inclusivo.
8. Implicar a las familias en la planificación, seguimiento y generalización de los aprendizajes.

Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados

ODS	Denominación	Contribución del proyecto
ODS 3	Salud y bienestar	Favorece el bienestar físico y emocional, la actividad física adaptada, la regulación y la continuidad de apoyos especializados.
ODS 10	Reducción de las desigualdades	Reduce barreras de participación y promueve el ejercicio de derechos, la autodeterminación y la inclusión social de personas con discapacidad.
ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Impulsa el uso accesible de recursos comunitarios y la participación real de las personas con TEA en la vida social, cultural y ciudadana.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1048
03-08-2026 15:22:58

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Personas beneficiarias directas

El proyecto atenderá a 18 personas adultas con Trastorno del Espectro del Autismo, con edades comprendidas entre los 18 y los 45 años y residentes en la provincia de Córdoba. La mayoría presenta necesidades significativas de apoyo, dificultades en comunicación funcional, autonomía y participación social; un elevado porcentaje cuenta con reconocimiento de discapacidad superior al 75 % y grado de dependencia.

La incorporación y continuidad en el programa se determinarán mediante valoración técnica individual, entrevista con la familia o personas de apoyo y análisis de las necesidades, intereses, capacidades y compatibilidad con los apoyos disponibles. Cada participante dispondrá de una persona profesional de referencia y de un PAI.

Personas beneficiarias indirectas

Serán beneficiarias indirectas las familias y redes de apoyo de las 15 personas participantes, que recibirán orientación, información y acompañamiento; asimismo, los recursos comunitarios y la ciudadanía se beneficiarán de una mayor presencia y participación de personas con TEA en espacios ordinarios, favoreciendo actitudes inclusivas y una mejor comprensión de la diversidad.

6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

Periodo de ejecución	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (12 meses).
Horario ordinario	De lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, salvo festivos y ajustes individualizados.
Lugares de ejecución	Sede de Autismo Córdoba y recursos comunitarios de Córdoba y su provincia.
Flexibilidad	Determinadas actividades comunitarias podrán desarrollarse en otros horarios, previa planificación y comunicación a las familias.

Cronograma general

Periodo	Fase	Actuaciones principales	Seguimiento
Enero	Preparación y ajuste	Valoración inicial o actualización, revisión de apoyos, definición de PAI, organización de grupos y programación anual.	Reunión inicial con familias.
Enero-diciembre	Ejecución continuada	Autonomía, vida diaria, cocina, huerto/jardinería, actividad física, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades sociales, actividades creativas y ocupacionales.	Registro diario y coordinación semanal.
Mensual	Participación comunitaria	Actividad cultural, audiovisual, deportiva, de ocio o uso de recursos comunitarios, con alternativa en sede cuando sea preciso.	Valoración de participación y apoyos.
Trimestral	Coordinación familiar	Información sobre evolución, intercambio de pautas y acuerdos para generalizar aprendizajes.	Actas o registros de reunión.
Junio-julio	Evaluación intermedia	Revisión de objetivos, ajustes de actividades y adaptación de la programación de verano.	Informe de progreso.
Diciembre	Cierre y evaluación final	Valoración final, resultados, satisfacción, memoria técnica y planificación de continuidad.	Informe final y devolución a familias.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1048
03-08-2026 15:22:58

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

Programación de actividades

Área de actividad	Contenidos y ejemplos	Frecuencia orientativa	Espacio
Autonomía personal y doméstica	Higiene, vestido, alimentación, orden, limpieza, tareas del hogar y manejo funcional del dinero.	Programación semanal y práctica diaria.	Sede y entornos naturales.
Cocina y hábitos saludables	Recetas sencillas, seguridad alimentaria, compra, preparación y recogida.	Semanal.	Cocina y comercios.
Huerto, jardinería y sostenibilidad	Cuidado de plantas, horticultura, reciclaje y compostaje.	Semanal/estacional.	Huerto y espacios exteriores.
Actividad física y bienestar	Paseos, juegos deportivos, piscina cuando proceda, yoga, respiración y regulación sensorial.	Semanal.	Sede e instalaciones comunitarias.
Comunicación y habilidades sociales	Comunicación funcional, conversación, elección, convivencia y resolución de situaciones cotidianas.	Transversal y sesiones específicas.	Sede y comunidad.
Estimulación cognitiva	Atención, memoria, secuenciación, planificación y resolución funcional de tareas.	Semanal.	Sede.
Actividades creativas y ocupacionales	Expresión plástica, artes escénicas, manualidades, empaquetado, etiquetado y otras tareas con sentido.	Semanal.	Sede y entidades colaboradoras.
Participación comunitaria y ocio	Cine, cultura, actividades con animales, comercios, transporte, ocio inclusivo y salidas.	Mensual y según programación.	Recursos comunitarios.

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

La organización se basará en grupos reducidos y en la asignación de una persona profesional de referencia para cada participante, con apoyo del resto del equipo. La distribución de funciones garantizará la continuidad del servicio, la coordinación de los PAI, la comunicación con las familias y el registro de la intervención. La ratio prevista es aproximadamente de una persona profesional por cada cuatro participantes, ajustándose en cada actividad a las necesidades de apoyo y seguridad.

Perfil / categoría	N.º	Vinculación	Dedicación al proyecto	Funciones principales
Maestro - Coordinación	1	Contrato indefinido	27,05 % · 12 meses	Dirección técnica, planificación, coordinación del equipo, PAI, relación con familias y recursos, seguimiento y evaluación.
Maestra	1	Contrato indefinido	20 % · 12 meses	Intervención directa, apoyos visuales, autonomía, actividades funcionales, registros y coordinación.
Maestra	1	Contrato indefinido	20 % · 12 meses	Intervención directa, comunicación, habilidades sociales, actividad comunitaria, registros y coordinación.
Maestra	1	Contrato indefinido	20 % · 12 meses	Intervención directa, actividades ocupacionales, cognitivas y de bienestar, registros y coordinación.
Apoyo técnico transversal de la entidad	Equipo interdisciplinar	Recursos propios	Según necesidad	Asesoramiento especializado, apoyo psicológico de referencia, coordinación social y cobertura organizativa, sin incremento del presupuesto del convenio.

No se prevén gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención imputados al convenio. Las salidas comunitarias se organizarán con los medios ordinarios de la entidad y, cuando proceda, con recursos propios o fórmulas de participación no incluidas en el presupuesto subvencionado.

8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Tipo de recurso	Descripción
Infraestructuras	Aulas y salas de actividad, cocina, espacios para tareas domésticas, zonas exteriores, huerto/jardín y espacios tranquilos para regulación.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1048
03-08-2026 15:22:58

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

Tipo de recurso	Descripción
Material de apoyo visual y comunicación	Agendas personales, paneles de anticipación, secuencias, pictogramas, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, soportes PECS y material adaptado.
Material educativo y ocupacional	Material manipulativo, juegos funcionales, recursos de estimulación cognitiva, material artístico, reciclaje, jardinería, herramientas seguras y materiales para tareas ocupacionales.
Equipamiento y recursos técnicos	Ordenadores y dispositivos disponibles, impresora, material audiovisual, mobiliario adaptado y recursos para el registro y seguimiento de los PAI.
Recursos comunitarios	Comercios, instalaciones deportivas, espacios culturales, parques, transporte y otros servicios ordinarios en los que se practicarán habilidades funcionales.
Medios organizativos	Protocolos de seguridad, registros de actividad, hojas de seguimiento, canales de comunicación con familias y documentación de coordinación.

9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

9.1. Enfoque metodológico

La intervención se centrará en los puntos fuertes de cada persona para proporcionar los apoyos necesarios a nivel individual y en los diferentes entornos. La persona será protagonista activa de su proyecto vital y participará, con los apoyos precisos, en la elección de actividades, la expresión de preferencias y la revisión de sus objetivos.

Planificación Centrada en la Persona: Cada PAI parte de la historia, capacidades, intereses, necesidades, objetivos personales y contexto familiar de la persona participante.

Modelo de Calidad de Vida: La intervención atiende al bienestar emocional, físico y material, relaciones interpersonales, desarrollo personal, inclusión social, autodeterminación y derechos.

Enseñanza estructurada y TEACCH: Se utilizarán anticipación, organización del espacio, secuencias, claves visuales y tareas comprensibles para aumentar la autonomía y reducir incertidumbre.

Sistemas de comunicación: Se emplearán apoyos gestuales, visuales y sistemas aumentativos o alternativos cuando sean necesarios para asegurar comprensión y expresión.

Apoyo Conductual Positivo: Se analizará la función de las conductas y se priorizarán prevención, bienestar, adaptación ambiental y enseñanza de alternativas funcionales.

Aprendizaje funcional y experiencial: Las habilidades se practicarán en actividades significativas y en contextos reales para favorecer su generalización.

Participación familiar: Las familias recibirán información, orientación y espacios de seguimiento, participando en la definición y generalización de objetivos.

9.2. Coordinación y participación

El equipo mantendrá coordinación interna semanal para revisar la programación, compartir información y acordar ajustes. Se establecerán al menos tres momentos generales de seguimiento con las familias -inicial, intermedio y final-, sin perjuicio de reuniones adicionales cuando sean necesarias. La información relevante se trasladará mediante reuniones, correo electrónico, comunicación telefónica y canales internos de la entidad, respetando la confidencialidad y la protección de datos.

La participación comunitaria se preparará previamente, identificando barreras, apoyos, itinerarios, horarios y alternativas. Cuando una actividad implique a otros recursos o entidades, se realizará coordinación previa para asegurar accesibilidad, seguridad y comprensión mutua.

9.3. Viabilidad técnica, organizativa y económica

La viabilidad se sustenta en la experiencia de Autismo Córdoba desde 1995, la consolidación del Área de Vida Adulta, la existencia de instalaciones y materiales propios, el conocimiento continuado de las personas participantes y sus familias, y un equipo estable con contratos indefinidos. El proyecto cuenta con una planificación anual, una estructura de coordinación definida y procedimientos de seguimiento que permiten detectar y corregir desviaciones.

Asociación Autismo Córdoba | Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba

Página 7 de 11

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1048
03-08-2026 15:22:58

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

Económicamente, el presupuesto asciende a 30.491,21 €, de los que se solicitan 30.000,00 € al Instituto Provincial de Bienestar Social y 491,21 € serán aportados por Autismo Córdoba. La totalidad del gasto corresponde a personal técnico, por lo que existe una relación directa entre financiación, ejecución y resultados esperados.

10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación será continua, participativa y orientada a resultados. Combinará información cuantitativa y cualitativa y analizará tanto la ejecución del proyecto como los cambios observados en cada participante. Los resultados se revisarán en relación con los objetivos del proyecto y con los objetivos individualizados de cada PAI.

Dimensión	Indicadores	Instrumentos	Momento	Resultado esperado
Cobertura y participación	N.º de participantes; asistencia; permanencia; participación en actividades.	Listados y registros diarios.	Continuo y final.	Atención estable a 18 personas y participación ajustada a su PAI.
Planificación individual	N.º y % de participantes con PAI actualizado; revisiones realizadas.	PAI, actas y fichas de seguimiento.	Inicial, intermedio y final.	100 % de participantes con planificación individual.
Autonomía personal	Evolución en autocuidado, tareas domésticas, alimentación, compra y manejo funcional del dinero.	Escalas y registros de desempeño, observación sistemática.	Inicial, trimestral y final.	Progreso o mantenimiento funcional conforme al perfil individual.
Comunicación y relaciones	Iniciativas comunicativas, comprensión, participación grupal y resolución de situaciones.	Registros de observación y PAI.	Continuo y final.	Mayor participación y comunicación funcional.
Participación comunitaria	N.º y tipo de actividades; grado de participación; apoyos requeridos.	Fichas de actividad y registro de apoyos.	Mensual y final.	Incremento de oportunidades reales de inclusión.
Bienestar emocional y físico	Señales de bienestar/malestar, tolerancia, actividad física y regulación.	Observación, registro de incidencias y seguimiento técnico.	Continuo.	Mayor estabilidad y mejor ajuste de apoyos.
Familias	N.º de reuniones; participación; valoración y satisfacción.	Actas, entrevistas y cuestionario.	Trimestral y final.	Familias informadas e implicadas en objetivos y pautas.
Gestión del proyecto	Cumplimiento de cronograma, coordinación, incidencias y medidas correctoras.	Actas de equipo, cronograma y memoria.	Mensual y final.	Ejecución coherente, documentada y ajustada al presupuesto.

Fases de evaluación

- Evaluación inicial: análisis de la situación de partida, revisión de información, entrevista familiar y actualización del PAI.
- Evaluación de proceso: seguimiento diario, revisión semanal del equipo, análisis de asistencia, participación, incidencias y medidas de ajuste.
- Evaluación intermedia: valoración de progresos y dificultades, revisión de objetivos y devolución a las familias.
- Evaluación final: comparación con la situación inicial, valoración de resultados, satisfacción, conclusiones y propuestas de continuidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1048
03-08-2026 15:22:58

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

Impacto esperado a medio y largo plazo

Se espera aumentar o mantener habilidades funcionales, ampliar la participación comunitaria, reducir situaciones de aislamiento, mejorar el bienestar y la capacidad de elección, fortalecer a las familias y avanzar progresivamente hacia mayores niveles de vida independiente y participación ciudadana.

11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

11.1. Comunicación interna

- Reuniones de coordinación del equipo y registros internos de planificación y seguimiento.
- Información periódica a las familias mediante reuniones, correo electrónico, teléfono y canales internos de comunicación.
- Entrega de información relevante sobre objetivos, actividades, cambios y resultados del proyecto.

11.2. Comunicación externa y publicidad de la financiación pública

Autismo Córdoba dará publicidad al carácter público de la financiación conforme a las obligaciones aplicables a la subvención nominativa. La imagen institucional de la Diputación de Córdoba y del Instituto Provincial de Bienestar Social se incluirá, según proceda, en los materiales de difusión vinculados al proyecto.

- Publicación de una breve descripción del proyecto, sus objetivos y resultados en la página web corporativa.
- Publicaciones en las cuentas oficiales de la entidad en redes sociales, incorporando la imagen institucional y la referencia expresa al apoyo financiero del IPBS.
- Cartelería o folletos digitales y, cuando proceda, impresos, vinculados a actividades concretas.
- Archivo de evidencias de publicidad: capturas de web y redes, ejemplares de materiales, fotografías y enlaces.

Al finalizar el periodo de ejecución se difundirá una síntesis de resultados compatible con la protección de datos de las personas participantes, destacando el número de personas atendidas, las principales líneas de actividad y el impacto del proyecto.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1048
03-08-2026 15:22:58

pas_registro_dipu_03

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

12.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Denominación	Proyecto TEAcerca
Periodo de ejecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2026
Importe total del proyecto	30.491,21 €
Importe de la subvención solicitada	30.000,00 €

12.1. Desglose de gastos de personal

Periodo	N.º y categoría	Tipo de contrato	Dedicación / duración	Salario bruto	Seguridad Social empresa	Coste total	Observaciones
01/01-31/12/2026	1 Maestro	Indefinido	27,05 % · 12 meses	7.571,66 €	2.433,18 €	10.004,84 €	Coordinación y atención directa.
01/01-31/12/2026	1 Maestra	Indefinido	20 % · 12 meses	5.405,10 €	1.736,95 €	7.142,05 €	Atención directa.
01/01-31/12/2026	1 Maestra	Indefinido	20 % · 12 meses	5.021,81 €	1.613,78 €	6.635,59 €	Atención directa.
01/01-31/12/2026	1 Maestra	Indefinido	20 % · 12 meses	5.076,50 €	1.632,23 €	6.708,73 €	Atención directa.
TOTAL	4 profesionales			23.075,07 €	7.416,14 €	30.491,21 €	100 % del gasto del proyecto.

12.2. Resto de gastos y servicios realizados por terceros

Concepto	Importe
No se imputan otros gastos ni prestaciones de servicios realizadas por terceros.	0,00 €
Subtotal resto de gastos	0,00 €

12.3. Estado de ingresos

Fuente de financiación	Importe	%
Subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	30.000,00 €	98,39 %
Aportación propia de Asociación Autismo Córdoba	491,21 €	1,61 %
Contribución de otras entidades públicas	0,00 €	0,00 %
Contribución de entidades privadas	0,00 €	0,00 %
TOTAL INGRESOS / TOTAL PROYECTO · PRESUPUESTO EQUILIBRADO	30.491,21 €	100,00 %

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

5009CB38B1A0776743EF

Código seguro de verificación (CSV):

5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002092

Insertado el:

10-09-2026

DECLARACIÓN Y FIRMA

La Asociación Autismo Córdoba declara que los datos y previsiones contenidos en este proyecto responden a la planificación prevista para la ejecución del Proyecto TEAcerca durante el ejercicio 2026 y se compromete a comunicar y solicitar, en tiempo y forma, cualquier modificación que pudiera afectar a las condiciones conveniadas.

Lugar y fecha	Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.
Representante legal	D.ª Francisca Suárez Segovia
Cargo	Presidenta de Asociación Autismo Córdoba
Firma	30426279Q FRANCISCA SUAREZ (R: G14426597) Firmado digitalmente por 30426279Q FRANCISCA SUAREZ (R: G14426597) Fecha: 2026.08.03 15:11:16 +02'00'

Documento elaborado conforme al contenido mínimo de los 12 puntos básicos del proyecto exigidos por el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1048
03-08-2026 15:22:58

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5409 CB38 B1A0 7767 43EF



5409CB38B1A0776743EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_firma_corto_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002092

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01